



Gobierno de
CHILE
Ministerio de
Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO TÉCNICO
RECIBIDO PARQUE
METROPOLITANO DE SANTIAGO

FECHA INGRESO *SA*
HORA INGRESO *19 JUL. 2010*
Nº INGRESO



REF.: Autoriza venta de productos a comerciante que indica, en Plaza Caupolicán.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15361

SANTIAGO, 15 JUL 2010

VISTO:

a) La Carta de fecha 12 de julio de 2010, presentada por la comerciante Rosa Domínguez Rojas, mediante la cual solicita autorización para incorporar la venta de juguetes y máscaras.

b) La Resolución Exenta Nº 1732, de fecha 12 de agosto de 2009, del Parque Metropolitano de Santiago, que aprueba el Permiso Administrativo para la explotación Comercial del módulo Nº 2, que la autoriza para vender gorros, peluches y por Resolución Exenta Nº 2298, del 26-10-2009, juguetes inflables.

c) La Resolución Nº 1600, del 30-10-2008, de la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo Nº 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones Nº 11 de 30 de junio de 1976 y Nº 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Servicio Metropolitano, y el D.S. Nº 16 de 23 de enero de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Orden de Servicio Nº 25, de fecha 30 de abril de 2010.

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase a la señora Rosa Domínguez Rojas, [REDACTED] comerciante módulo Nº 2, ubicado en Plaza Caupolicán del Parque Metropolitano de Santiago, para la venta de los siguientes productos: Gorros, peluches, juguetes y máscaras, a contar del 14 de julio de 2010.

2.- La presente autorización se incorporará de pleno derecho al respectivo contrato.

3.- Remítanse los antecedentes al Departamento Finanzas y la Sección Tesorería, para que procedan de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director (S)

Parque Metropolitano de Santiago

MMVGGM/VC/Inmo.

DIRECCIÓN
DIVISIÓN TÉCNICA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección; División Jurídica (c/a); División Técnica (2) (c/a);
Depto. Finanzas (c/a); Depto. Auditoría Interna (c/a); Sección Tesorería (c/a)
Interceder Archivo -